



OFICIO N° 61784
INC.: solicitud

lrg/fur
S.142°/371

VALPARAÍSO, 05 de marzo de 2024

Las Diputadas señoras CLAUDIA MIX JIMÉNEZ y CAMILA ROJAS VALDERRAMA y los Diputados señores FÉLIX BUGUEÑO SOTELO y PATRICIO ROSAS BARRIENTOS, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si la Ley N°20.542 relativa al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes, aplica o no en la hipótesis de la causal del artículo 56 N°1 de la Ley N°18.603 de Partidos Políticos, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D130B3790FFA2057



Para: Honorable Diputado Sr. Ricardo Cifuentes Lillo Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados.

De: Honorable Diputadas/os Claudia Mix, Camila Rojas, Patricio Rosas y Félix Bugueño.

Oficio: Sres. Consejeros del Servicio Electoral de Chile

Materia: Solicitar información

Fecha: 4 de Marzo, 2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar se oficie a los señores y señoras consejeras del Servicio Electoral de Chile para que informen lo siguiente:

Como antecedente debemos mencionar que el Partido Político Comunes, en el que militamos, ha requerido en dos ocasiones una respuesta formal y expresa de ese Consejo, en el marco de la decisión del mismo, de solicitar al Tricel la disolución del partido en comento, que se pronunciara sobre la eventual aplicación de la ley N° 20.542 antidíscolos en las hipótesis de disolución por sanción o por autodisolución.

Al respecto, cabe señalar que, con fecha 21 de febrero, el Consejo se pronunció expresamente sobre la hipótesis de disolución por imposición del Tricel, pero a pesar de hacer referencia en su respuesta a la segunda hipótesis consultada, omitió pronunciarse.

Por lo anterior, con fecha 28 de febrero del presente año, el Partido Comunes reiteró formalmente dicha consulta al Consejo del Servel y la respuesta, de fecha 29 de febrero, firmada por el presidente del Consejo, Sr. Andrés Tagle, simplemente señala que la segunda hipótesis -autodisolución- no fue tratada en el Acuerdo (respuesta) de 27 de febrero.

En consecuencia, una vez más el Servel, sin expresión de causa, omite pronunciarse siendo requerido por un partido político legalmente constituido en el ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución y las leyes y, el no dar respuesta, pone en riesgo no solo el



ejercicio de derechos de un Partido en particular, sino que también de miles de ciudadanas y ciudadanos afiliados al mismo.

Por lo anterior, solicito se oficie a los señores y señoras consejeras del Servicio Electoral a fin de que:

- i) Se Informe si la ley N° 20.542 Anti díscolos aplica o no en la hipótesis de la causal del artículo 56 N°1 de la ley 18.603 como le fue consultado.
- ii) En caso de negativa a la solicitud anterior, cuál es el fundamento jurídico que le asiste para denegar una respuesta ante la consulta formulada.
- iii) Que remita a esta cámara las actas de las sesiones del Consejo en que se ha abordado la consulta formulada por el Partido Comunes.

Quedando a la espera de respuesta.

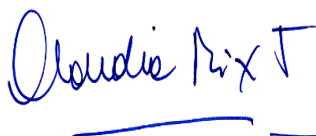
Atentamente,

H. Diputada Claudia Mix

H. Diputada Camila Rojas,

H. Diputado Patricio Rosas

H. Diputado Félix Bugueño.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

